



Dpto. Conv. 17/2019  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNATA Y LA UNIVERSIDAD  
MAYOR DE SAN SIMÓN A TRAVÉS DE LA  
FACULTAD POLITÉCNICA DEL VALLE ALTO**

---

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. DE LAS PARTES. -**

- 1.1.- **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el **RECTOR, Lic. JUAN RIOS DEL PRADO**, designado mediante RCU N° 21/16 de 01 de noviembre de 2016, con C.I. 815338 Cbba, con domicilio legal ubicado en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza de la ciudad de Cochabamba, que para fines del presente Convenio Marco se denominará la **UMSS**.  
**LA FACULTAD POLITÉCNICA DEL VALLE ALTO (FPVA) - UMSS**, representada legalmente por el **ING. PASCUAL MALDONADO LÓPEZ**, designado mediante Resolución Rectoral N° 12/19 de 9 de enero de 2019, con domicilio legal ubicado en la Av. Mayor Rocha del Municipio de Punata, que para fines del presente Convenio Marco se denominará **F.P.V.A. – UMSS**.
- 1.2 **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUNATA**, representado por el Alcalde, **Dr. JOSÉ ANTONIO GONZALES ALVARADO**, designado mediante Resolución Municipal N° 103/2015 de 01 de junio del 2015, mayor de edad, hábil por ley, con Cédula de Identidad N° 954180 expedida en la ciudad de Cochabamba, con domicilio legal en la Plaza Principal 18 de Mayo de Punata, S/N, Acera Norte, en ambientes de la Alcaldía Municipal de Punata, quien para efectos del presente documento será denominado **G.A.M.P.**

**SEGUNDA. DE LOS ANTECEDENTES.-**

- 2.1 La **UMSS**, es una Institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de República de 05 de noviembre de 1832 y reconocida por los Artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional; con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos mediante la investigación e interacción, en particular en la región del Valle Alto; a través de la **FACULTAD POLITÉCNICA DEL VALLE ALTO – FPVA**, la cual, dentro de la estructura institucional y académica goza de todos los derechos y prerrogativas que se establecen en el Estatuto Orgánico de la **UMSS**.
- 2.2 EL **G.A.M.P** es una institución pública con personería jurídica, reconocida mediante la Constitución Política del Estado Plurinacional, que actúa dentro de los principios de autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por la Ley Marco de Autonomías Andrés Ibáñez N° 031, en su Título III Cap. II de la Autonomía Municipal.  
De acuerdo con la Política Municipal de relacionamiento institucional local del Gobierno Autónomo Municipal de Punata, se debe dar impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad municipal.





### TERCERA. DEL OBJETO.-

El presente Convenio Marco tiene por objeto, que el **G.A.M.P.**, admita a estudiantes de la **FPVA**, a fin de que los mismos puedan realizar Trabajos de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional, Internado Rotatorio y otros reconocidos como modalidades de graduación y/o titulación por el Reglamento de la **UMSS**, en las diferentes dependencias del **G.A.M.P.**, con la finalidad de que los estudiantes pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, observando el Reglamento de Personal, la Normativa Relativa y los términos del presente Convenio y de esta manera establecer una Cooperación Interinstitucional entre el **G.A.M.P** y la **FPVA** y de esta manera promover y fortalecer la participación activa de las Unidades Académicas y Científicas de la **FPVA**, en estudios, investigaciones, programas de educación, salud, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación, supervisión y formulación de proyectos para el desarrollo local, de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas partes, en las siguientes Carreras de la **FPVA – UMSS**:

1. Programa complementario Licenciatura en Ingeniería Mecánica Automotriz y Maquinaria Agroindustrial.
2. Técnico Universitario Medio en Enfermería.
3. Técnico Universitario Superior en Industria de Alimentos
4. Técnico Universitario Superior en Mecánica Automotriz
5. Técnico Universitario Superior en Construcción Civil
6. Técnico Universitario Superior en Mecánica Industrial
7. Técnico Universitario Superior en Química Industrial

#### **Objetivos Específicos:**

- Contribuir a que la formación académica de profesionales en la **FPVA – UMSS** se ajuste a las necesidades y/o requerimientos que el **G.A.M.P** pueda implementar como política de desarrollo local y nacional, a través de la inserción de estudiantes en áreas específicas dentro del **G.A.M.P.**
- Posibilitar que los estudiantes que cursan los últimos años/semestres y los que hayan concluido el plan de estudios de la **FPVA – UMSS**, de acuerdo a modalidad de graduación y/o titulación adoptada, puedan realizar trabajos de investigación y prácticas pre-profesionales, los mismos que serán en beneficio de ambas partes, así como la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos en el **G.A.M.P.**
- Contribuir a la capacitación técnica y la actualización profesional de ambas instituciones, en el marco de sus políticas de gestión académico administrativa.
- Realizar acciones y actividades de apoyo mutuo, en el marco de sus competencias y posibilidades institucionales, en lo que a infraestructura, equipamiento y recursos humanos se refiere.

#### **CUARTA. DE LOS COMPROMISOS. -**

Ambas partes se comprometen a gestionar y canalizar recursos humanos y técnicos, para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente.

##### **4.1 La FPVA – UMSS se compromete a:**

- a) Cooperar al **G.A.M.P.** y sus Unidades Técnicas en el diseño de proyectos de desarrollo estratégico.
- b) Enviar estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad Politécnica para que realicen prácticas, trabajos de investigación académica, trabajo dirigido, tesis para obtener su grado académico bajo alguna modalidad de titulación, (de acuerdo a requerimiento de **G.A.M.P.**). Definir procedimientos y







líneas de acción como propuestas para la realización de trabajos de investigación y/o trabajos dirigidos por parte de egresados que deseen titularse. Dichos trabajos estarán enmarcados dentro la calidad técnica, de acuerdo a exigencias de **G.A.M.P.**

- c) Apoyar con recursos humanos y técnicos a las actividades dentro el área cultural, social, desarrollo humano, administrativo y tecnológico de acuerdo a requerimiento de las unidades funcionales del **G.A.M.P.**, propiciando la participación de equipos multidisciplinarios en trabajos para graduación y/o servicios específicos, sujetos a reglamentación y guía de procedimientos diseñado para tal efecto.
- d) Cooperar al **G.A.M.P.** en el desarrollo de las investigaciones, asistencia técnica, prestación de servicios de acuerdo a disponibilidad y capacidad técnica.
- e) Designar a un responsable del seguimiento a las actividades que realicen todos los estudiantes.

La **FPVA-UMSS**, pone a disposición sus unidades de servicio para realizar, a través de proyectos específicos a ser aprobados por ambas instituciones, estudios, investigaciones y proyectos de prioridad para el **G.A.M.P.**, en todas las Direcciones y/o dependencias que lo requieran.

#### 4.2 EL **G.A.M.P.** se compromete a:

- a) Brindar toda la cooperación institucional, proporcionando a los estudiantes de la **FPVA**, los medios adecuados para la realización y desarrollo de los trabajos académicos correspondientes, aprobados por las instancias competentes de la **FPVA**, para tal efecto realizará el seguimiento y apoyo necesario a la ejecución de programas, proyectos y/o actividades que desarrollen los estudiantes acreditados por la **FPVA**, facilitando el personal profesional adecuado para desarrollar tareas de contraparte y beneficio común.
- b) Atender solicitudes de elaboración de proyectos específicos sujetos a reglamentación y guías de procedimiento diseñados para tal efecto por la **FPVA**, en función del requerimiento de las distintas unidades de **G.A.M.P.**
- c) Trabajar en coordinación con las Unidades Académicas, Centros de Investigación, Programas, Proyectos y Escuelas Técnicas de la **FPVA**, proyectos específicos que benefician a la institución.
- d) Controlar la asistencia del estudiante, durante la implementación del Trabajo Dirigido y otros, quien mensualmente debe entregar informes del trabajo realizado.

4.3 EL POSTULANTE, tiene la obligación de cumplir a cabalidad las instrucciones impartidas por ambas partes, fundamentalmente respetando lo siguiente:

- a) Observar en forma estricta el régimen interno del **G.A.M.P.**, donde preste su concurso y al reglamento de la **FPVA**, relativo a la forma de titulación seleccionada. Su labor estará supervisada por el Director o Responsable de la Unidad o Dirección correspondiente, o la persona asignada para tal efecto como su docente asesor de la **FPVA**.
- b) Presentar informes mensuales de acuerdo a los avances logrados en cumplimiento de sus funciones.
- c) Colaborar en trabajos del Municipio los días que sean pertinentes a la semana, estando sujetos a la Dirección o Unidad correspondiente en horarios que serán definidos en los convenios específicos para cada modalidad de Titulación adoptada por los postulantes.
- d) El informe final, presentado por el postulante, resultado de este proceso, será presentado a la **FPVA** y el **G.A.M.P.**, en el cumplimiento de las normas de la modalidad de titulación, mismo que se constituirá en propiedad intelectual de la **UMSS**.
- e) El estudiante postulante, tiene la obligación de mantener en reserva toda la información que sea de su conocimiento, no pudiendo bajo ningún concepto difundirse o publicarse sin previa Autorización





del Gobierno Autónomo Municipal de Punata, pudiendo la Alcaldía iniciar las acciones legales correspondientes aplicando, la normativa vigente.

- f) Asimismo; la inobservancia por parte del estudiante a las condiciones precedentes, dará lugar a la disolución inmediata del convenio y a la aplicación de las sanciones correspondientes conforme las disposiciones establecidas en los reglamentos aplicables.

#### **QUINTA. DE LA ABREVIACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. -**

El presente documento por su importancia y alcance, se constituye en un **Convenio Marco**, normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, que permite la suscripción de acuerdos, programas, convenios específicos, proyectos específicos, para regular actividades concretas de colaboración.

El **G.A.M.P.** y la **FPVA**, autorizan la suscripción de Acuerdos y Convenios Específicos Interinstitucionales, para desarrollar acciones que permitan la cooperación mutua entre ambas instituciones dentro el marco de los lineamientos establecidos en el presente Convenio Marco.

#### **SEXTA. DE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-**

La ejecución del presente Convenio se realizará a partir de proyectos, programas y actividades que se coordinarán anualmente en forma conjunta y que correspondan a acciones programadas dentro el ámbito académico, investigativo, interacción y de servicios en beneficio de **G.A.M.P. y la UMSS**.

#### **SÉPTIMA. DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA.-**

La **UMSS** tendrá los derechos de autoría, proporcionando una copia al **G.A.M.P.** y otra a la **FPVA – UMSS**. Por otro lado, la **UMSS**, podrá usar ficha de información para fines académicos, tesis de grado, publicaciones y/o ponencias en congresos de divulgación científica.

#### **OCTAVA. DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.-**

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**, a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado y/o modificado previo acuerdo de partes.

El presente documento será resuelto al incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el Convenio, sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno.

También será resuelto por las siguientes causales:

- 8.1** Por cumplimiento de términos del Convenio.
- 8.2** Por solicitud justificada de alguna de las partes, debiendo comunicar oficialmente con una antelación de 30 días a la otra parte.
- 8.3** Por mutuo acuerdo entre las partes.

#### **NOVENA. DEL CARÁCTER DEL CONVENIO.-**

La suscripción del presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que sean suscritos para la realización de Trabajo de Investigación, Trabajo Dirigido, Práctica Profesional, Internado Rotatorio y otros con los **POSTULANTES**, no implica bajo ninguna circunstancia relación laboral con los postulantes, por ende no se reconocerá beneficios sociales y otros estipulados por la Ley General de Trabajo.

#### **DÉCIMA. DE LA ACEPTACIÓN.-**

El **G.A.M.P.** representado legalmente por el **Dr. José Antonio Gonzales Alvarado**, la **Universidad Mayor de San Simón**, representada por el **Lic. Juan Ríos Del Prado** y la **FPVA – UMSS**, representada legalmente por el **Ing. Pascual Maldonado López**, declaran su plena conformidad con todas y cada una de las








cláusulas anteriormente descritas, firmando al pie del presente Convenio Marco en cuatro copias originales del mismo tenor y contenido

Cochabamba, 13 de febrero de 2019.

  
~~Dr. José Antonio Gonzales Alvarado~~  
**ALCALDE**  
**Gobierno Autónomo**  
**Municipal de Punata**

  
Lic. Juan Ríos Del Prado  
**RECTOR**  
**Universidad Mayor de San Simón**

  
Ing. Pascual Maldonado López  
**DECANO**  
**Facultad Politécnica Del Valle Alto**  
**Universidad Mayor de San Simón**

  
Mgr. María Esther Cortés L.  
**DIRECTORA**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**